

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	24334
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/06/2001
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	28
<b>Fecha de la Norma:</b>	27/06/2001
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA LEGISLATIVA
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	QUE MODIFICA EL PARAGRAFO 6 DEL ARTICULO 1057-V DEL CODIGO FISCAL SOBRE EL IMPUESTO AL CIGARRILLO, EL ARTICULO 24 DE LA LEY 30 DE 1984 SOBRE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION ADUANERA, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Comentario:</b>	Mediante la comentada excerta legal, se modificó el parágrafo 6 del artículo 1057-V del Código Fiscal, referente a la tarifa del impuesto de importación de cigarrillos, con el fin de destinar dicho aumento al Instituto Oncológico Nacional. Además, se reguló lo referente al área especial para fumadores en restaurantes y cafeterías con establecimientos cerrados. Por otra parte, se establecieron sanciones para los responsables de contrabando o defraudación aduanera. Esta Ley deroga cualquier disposición que le sea contraria. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, LEY, TABACO , CIGARRILLOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, CODIGO FISCAL, CONTRABANDO, DEFRAUDACION, INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
CIGARRILLOS
CODIGO FISCAL
CONTRABANDO
DEFRAUDACION
IMPUESTOS
INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL
LEY
TABACO

## Referencias

<b>LEY 28</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	30	08/11/1984	20189	21/11/1984	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el Artículo 24 de la Ley número 30 de 8 de noviembre de 1984.
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó el parágrafo 6 del Artículo 1057-V del Código Fiscal.

## Jurisprudencia Constitucional

---